



Héctor Aguilar Camín

“¿Cuál lectura de la ley escogerá la presidenta del INE?” - P. 3

DÍA CON DÍA

HÉCTOR AGUILAR CAMÍN

hector.aguilarcamin@milenio.com



Preguntas a la presidenta del INE

La presidenta del INE, Guadalupe Taddei, ha declarado que el INE “no pone diputados”, sugiriendo que no interviene sino en reconocer lo que han dicho los votantes y lo que dicen las leyes, en especial la Constitución.

Lo dice como si fuese un asunto de sumar dos más dos, donde quien suma no tiene nada que añadir o alegar. Esto es falso.

El INE asigna las diputaciones según una lectura de la ley. La asignación no es obvia ni automática, sino elegida y razonada. Según la lectura de la ley que escojan los consejeros, su asignación de diputados puede cambiar o no el régimen constitucional del país.

Nadamenos.

La pregunta es cuál lectura de la ley escogerá la presidenta del INE: si la *lectura literal* del artículo 54 de la Constitución, que regula la sobrerrepresentación en el Congreso, o la *lectura integral*, “histórica, teleológica, garantista y sistemática” de ese mismo artículo, que han propuesto, desde el foro, los juristas profesionales y desde la academia, los especialistas.

La consejera presidenta parece confiada en que su lectura no tiene problema, pero es esa lectura de la ley la que está en disputa, no la aplicación de un mecanismo simple para asignar curules.

Hay dos lecturas posibles, la literal y la integral. He tratado de precisar las implicaciones de ambas, en este espacio, durante la semana.

El gran problema de la lectura literal del artículo 54, al que parece inclinarse la consejera presidenta, es que impediría la asignación de plurinominales a todos los partidos menos a Movimiento Ciudadano.

¿Por qué? Porque la fracción 1 de ese artículo 54 sólo da derecho a tener diputaciones plurinominales a los partidos que hayan presentado candidatos en al menos 200 distritos de mayoría.

Ningún partido cumplió con eso en las elecciones de junio, salvo Movimiento Ciudadano. Los demás, Morena, el PT, el PVEM, el PAN, el PRI y el PRD, presentaron candidatos bajo la forma de *coalición*.

No son elegibles, literalmente hablando, para la asignación de curules de representación proporcional.

El resultado de esta literalidad sería un engendro, a menos que en la lectura literal del artículo 54, la consejera presidenta se salte la fracción 1, con lo cual su lectura literal sería selectiva y fraudulenta.

De modo que ¿cuál será la lectura de la presidenta Taddei? —